

MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA COORDINACIÓN DE  
DESARROLLO COMUNITARIO  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF  
TEOLOYUCAN ESTADO DE MÉXICO



SEPTIEMBRE 2025



© Derechos reservados  
Primera edición, septiembre de 2025  
Sistema Municipal para el Desarrollo  
Integral de la Familia de Teoloyucan  
Desarrollo Comunitario  
Av. Hidalgo No. 19 Bo. Tlatilco,  
Teoloyucan, Estado de México.  
C.P. 54770

La reproducción total o parcial de este  
documento podrá efectuarse mediante  
la autorización expreso de la fuente y  
dándole el crédito correspondiente.

## ESQUEMA DE CONTENIDO

I PRESENTACIÓN

II ANTECEDENTES

III MARCO JURÍDICO

IV ATRIBUCIONES

V ORGANIGRAMAS

VI DIRECTORIO

VII VALIDACIÓN

VIII HOJA DE ACTUALIZACIÓN

## I PRESENTACIÓN

La coordinación de desarrollo comunitario es la acción de organizar y gestionar esfuerzos, programas y recursos para fortalecer a las comunidades, promoviendo su participación social, la autogestión y el desarrollo de habilidades para mejorar su bienestar y superar su vulnerabilidad. Esta labor se realiza mediante la creación de alianzas con diversos actores como el gobierno, el sector privado y la sociedad civil, para impulsar proyectos en áreas como salud, educación, economía y medio ambiente.

Por lo cual este Manual de Organización de Desarrollo Comunitario pretende establecer la estructura orgánica en la que se basa para lograr los objetivos antes mencionados, en el cual se mencionan las leyes y normas con la que el Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan se rige.

### FUNCIONES CLAVE

- **Identificar necesidades:**  
Se observan y analizan los problemas y necesidades de la comunidad.
- **Promover participación social:**  
Se fomenta la involucración activa de los miembros de la comunidad en la búsqueda de soluciones.
- **Coordinar alianzas:**  
Se establecen convenios y acuerdos con distintos sectores (gobierno, iniciativa privada, ONG).
- **Diseñar y ejecutar programas:**  
Se desarrollan planes de trabajo con objetivos claros para mejorar las condiciones de vida.
- **Gestionar recursos:**  
Se buscan y administran los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.
- **Evaluar y dar seguimiento:**  
Se monitorea el avance de las iniciativas para asegurar su impacto y sostenibilidad.

### OBJETIVOS PRINCIPALES

- **Desarrollo autogestor:**  
Ayudar a la comunidad a dirigir sus propios procesos de mejora.
- **Sostenibilidad:**  
Asegurar que las acciones tengan un impacto duradero.
- **Inclusión y equidad:**  
Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad social.
- **Mejora de la calidad de vida:**  
Fortalecer el bienestar económico, social y cultural de las comunidades.

## ÁREAS DE INTERVENCIÓN

- Salud y nutrición.
- Educación integral.
- Economía social y solidaria.
- Derechos humanos.
- Medio ambiente y sustentabilidad.
- Inclusión de personas con discapacidad.

## II ANTECEDENTES

Los antecedentes del desarrollo comunitario en México incluyen las formas organizativas prehispánicas, la promoción agraria post-revolucionaria para la equidad, y la creación de cooperativas. A lo largo del siglo XX, figuras como las Misiones Culturales y los programas de desarrollo de la comunidad impulsaron la participación ciudadana y la mejora de las condiciones de vida. En el ámbito internacional, las recomendaciones de organismos como la UNESCO tras la Segunda Guerra Mundial, y posteriormente la OEA y las Naciones Unidas, definieron al desarrollo comunitario como la suma de esfuerzos entre la comunidad y el gobierno para mejorar el bienestar social y económico.

### Contexto histórico y evolutivo

- I. **Época prehispánica:**  
Se practicaban sistemas organizativos y comunitarios que sentaron las bases para el trabajo en conjunto.
- II. **Periodo post-revolucionario:**  
Se implementaron programas de reparto agrario y se fomentó el cooperativismo, buscando la equidad y la mejora de la vida de las comunidades.

### Inicios del concepto a nivel global y en México

- I. **Mediados del siglo XX:**  
El concepto de desarrollo comunitario se consolidó internacionalmente, especialmente en el contexto de la descolonización, para promover la emancipación y el progreso en países de Asia, África y América Latina.
- II. **Rol de las Misiones Culturales:**  
Durante el gobierno de López Mateos (1958-1964), las Misiones Culturales se convirtieron en una herramienta clave para llevar educación y capacitación a las

comunidades marginadas, fortaleciendo la participación ciudadana y mejorando las condiciones de vida de las personas, como describió Alfonso Fabila.

### **Evolución y enfoques actuales**

- I. **Cooperación internacional y gubernamental:**  
Organismos como la UNESCO y la OEA promovieron el desarrollo comunitario para resolver carencias en países en desarrollo, basándose en la participación activa de la comunidad y el gobierno.
- II. **Ampliación de actores:**  
El desarrollo comunitario actual involucra no solo al gobierno y ONGs, sino también a universidades, colectivos y comunidades organizadas que gestionan espacios comunitarios y proponen nuevas formas de participación y organización social.
- III. **Énfasis en la sostenibilidad:**  
Existe un enfoque creciente en el desarrollo comunitario sustentable, que busca el empoderamiento de las comunidades a través del rescate de sus valores culturales e históricos, el control territorial y el uso de tecnologías de producción ecológicas.

## **III MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico del desarrollo comunitario en México se estructura principalmente a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, que establecen los derechos, principios y mecanismos para la planeación y ejecución de las políticas sociales. Además, se integran otras leyes como la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, la Ley de Asistencia Social, y marcos normativos de las entidades federativas, como la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, que promueven la participación ciudadana y la coordinación para impulsar el desarrollo integral de las comunidades.

### **Marco Normativo Principal:**

#### **I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Establece los derechos sociales fundamentales, como la salud, educación y vivienda, que son la base del desarrollo comunitario.

#### **II. Ley General de Desarrollo Social:**

Define la política de desarrollo social, promoviendo la participación de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de programas sociales y establece los principios rectores de esta política, como la transparencia, la solidaridad y la participación social.

### III. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social:

Detalla los aspectos de la ley y complementa las disposiciones para el acceso a los beneficios de los programas.

#### Otras Leyes y Normativas Relevantes:

##### I. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil:

Fomenta la participación de las OSC en programas de desarrollo social y establece reglas para su funcionamiento.

##### II. Ley de Asistencia Social:

Regula el Sistema Nacional de Asistencia Social, impulsando la coordinación entre los sectores público y privado y fomentando la participación social para mejorar las condiciones de las personas en estado de necesidad.

##### III. Marcos Jurídicos Estatales:

Cada entidad federativa cuenta con sus propias leyes que regulan el desarrollo social, como la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, que promueve la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la planeación y ejecución de políticas sociales.

#### Principios Clave:

##### I. Participación Social:

Fomenta la participación activa y corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y supervisión de las políticas sociales.

##### II. Solidaridad:

Busca el apoyo mutuo y la cooperación entre los miembros de la comunidad y los distintos niveles de gobierno.

##### III. Subsidiariedad:

Implica la participación de las instancias más cercanas a la comunidad en la toma de decisiones y la solución de problemas.

##### IV. No Discriminación:

Garantiza que no se establezca discriminación alguna en la prestación de bienes y servicios sociales.

## IV ATRIBUCIONES

El marco jurídico del desarrollo comunitario en el Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan tiene como atribuciones principales generar las condiciones para el desarrollo social, el pleno disfrute de derechos sociales y la igualdad, a través de la implementación de políticas y programas con base en la transparencia y participación social. Sus atribuciones incluyen la asignación de recursos, el establecimiento de estímulos fiscales para actividades productivas, el desarrollo de infraestructura social y la promoción de la participación ciudadana para atender a grupos vulnerables y asegurar el bienestar general de la población.

### Atribuciones principales

**I. Garantizar el ejercicio de derechos sociales:**

Asegurar que toda la población tenga acceso equitativo a los programas y acciones que garanticen su bienestar y el disfrute de sus derechos sociales.

**II. Fomentar el desarrollo equilibrado:**

Promover un desarrollo económico con sentido social y fortalecer el desarrollo regional, reduciendo las brechas existentes.

**III. Promover la participación social:**

Establecer y garantizar formas de participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social.

**IV. Asignación de recursos:**

Canalizar recursos económicos para mejorar el bienestar de la población y para impulsar actividades productivas que generen empleo en zonas específicas.

**V. Establecimiento de estímulos y programas de apoyo:**

Crear incentivos fiscales y programas de financiamiento y diversificación productiva para las actividades que se desarrollen en las comunidades.

**VI. Desarrollo de infraestructura social:**

Planificar y ejecutar obras necesarias para garantizar el acceso y disfrute de los derechos sociales, como salud, educación, vivienda y equipamiento urbano.

**VII. Transparencia y rendición de cuentas:**

Establecer mecanismos de transparencia y garantizar la rendición de cuentas en la operación de los programas sociales para prevenir irregularidades y abusos.

**VIII. Coordinación interinstitucional:**

Fomentar la coordinación y colaboración entre los diferentes niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), así como con los sectores social y privado, para la implementación de programas y acciones de desarrollo social.

### Marco legal clave

#### I. Ley General de Desarrollo Social:

Es la ley marco que establece las bases para la política de desarrollo social en México, definiendo los principios y objetivos de las acciones gubernamentales para combatir la pobreza y promover el bienestar.

#### II. Leyes estatales:

Cada estado de la República cuenta con su propia legislación, como la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, que adapta y desarrolla los principios de la ley general a las necesidades específicas de la entidad y de sus municipios.

### CONSIDERANDO

Las consideraciones legales del desarrollo comunitario en México se basan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza derechos sociales como la educación y la salud, y en leyes como la Ley General de Desarrollo Social, la cual establece que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, promoviendo principios de transparencia, participación ciudadana, solidaridad, subsidiaridad y no discriminación. También se consideran la Ley de Planeación, la cual rige la planeación democrática del desarrollo, y marcos normativos estatales y municipales, como la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

### Marco Constitucional y General

#### I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Establece derechos sociales fundamentales como el acceso a la educación, salud, alimentación, vivienda digna, un medio ambiente sano, y la no discriminación, que son la base para el desarrollo comunitario.

#### II. Ley General de Desarrollo Social (LGDS):

- **Participación Social:** Toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, según lo establezca la normativa aplicable.
- **Derechos de Grupos Vulnerables:** Las personas o grupos en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir apoyos para disminuir su desventaja.
- **Principios Rectores:** Los programas deben guiarse por principios de transparencia, libertad, solidaridad, subsidiaridad y participación social.

- **Información Pública:** Los programas y montos presupuestales deben ser difundidos a la sociedad, y se realizan consultas públicas para recoger propuestas ciudadanas.

## Planeación y Coordinación

- **Ley de Planeación:**

Establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática, que involucra a la sociedad en la identificación de necesidades y el desarrollo de estrategias de desarrollo a través de consultas populares.

- **Niveles de Gobierno:**

Los municipios, gobiernos estatales y el Poder Ejecutivo Federal formulan y aplican políticas, programas y acciones de desarrollo social, destinando los recursos presupuestales necesarios.

## Marco Estatal

- **Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México:**
  - **Reglas de Operación:** Obligatoriedad de expedir reglas de operación para los programas de desarrollo social.
  - **Fondos de Contingencia Social:** Se prevé un fondo para atender fenómenos económicos o presupuestarios imprevistos, que puede complementarse con recursos internacionales, públicos, privados y sociales.

## Otros Aspectos Legales

- **Derecho a un Medio Ambiente Sano:**

La LGDS reconoce el disfrute de un medio ambiente sano como un derecho fundamental, lo que implica considerar el desarrollo urbano y rural en los proyectos comunitarios.

- **Regulación del Desarrollo Urbano:**

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia también menciona la mejora y regulación del desarrollo urbano y ambiental como medidas que propician el desarrollo comunitario.

# REGLAMENTO

## CAPÍTULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las disposiciones generales para el desarrollo comunitario establecen que se debe fomentar la participación social, el respeto a la diversidad, la solidaridad, la integralidad, la sustentabilidad y el derecho a la alimentación, salud, vivienda y

trabajo. Estos principios se rigen por la Ley General de Desarrollo Social, la cual busca coordinar esfuerzos del gobierno federal, estatal y municipal para crear políticas sociales que atiendan a las personas en situación de vulnerabilidad y promuevan el bienestar colectivo a través de programas y proyectos productivos y sociales.

## Artículo 2. Principios Fundamentales

- **Derechos Humanos y Justicia Social:**

Se busca garantizar el acceso a los derechos sociales, como salud, alimentación, vivienda y medio ambiente, promoviendo la igualdad y la no discriminación.

- **Autodeterminación:**

Las comunidades tienen derecho a tomar sus propias decisiones y participar activamente en los procesos que les afectan.

- **Participación Social:**

Se fomenta la implicación voluntaria, consciente y responsable de los ciudadanos en la resolución de los problemas comunitarios.

- **Inclusión y Equidad:**

Se trabaja para crear espacios donde todas las personas, incluyendo grupos vulnerables y minorías, puedan desarrollarse y mejorar su calidad de vida.

- **Acción Colectiva y Corresponsabilidad:**

Los miembros de la comunidad, junto con el gobierno, empresas y organizaciones civiles, suman esfuerzos para lograr un bienestar social común.

Marco Normativo en México

- **Ley General de Desarrollo Social (LGDS):**

Establece las obligaciones del gobierno, las instituciones responsables y los principios para una política social coordinada, incluyendo la participación de los tres niveles de gobierno y la sociedad.

- **Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México:**

Regula la participación de la sociedad en la planeación y ejecución de políticas sociales, permitiendo a las organizaciones recibir fondos públicos para operar programas bajo supervisión estatal.

- **Reglamento Interno de Centros de Desarrollo Comunitario (Nicolás Romero, Estado de México):**

Define el funcionamiento de estos espacios, priorizando las necesidades de la comunidad y eximiendo de responsabilidad al ayuntamiento en caso de accidentes dentro de los centros, que serán responsabilidad de los solicitantes de los espacios.

## Actores y Recursos

- **Gobierno:**

Federal, estatal y municipal participan en la planeación y aplicación de programas.

- **Sociedad Civil:**

Organizaciones y ciudadanos que participan activamente en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos sociales.

- **Instituciones Públicas:**

Como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el Estado de México, que implementan programas de apoyo a familias y comunidades.

- **Voluntariado:**

La participación consciente y responsable de las personas es fundamental para el éxito de las intervenciones comunitarias.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### IV FUNCIONES

Realizar una cita con COPACI para quedar de acuerdo con los talleres en el SUM

Realizar propaganda publicitaria para informar a la gente de los talleres en los SUM

Realizar oficios a municipio para el mantenimiento de los patios de los SUM

Realizar la búsqueda de maestras que impartan los talleres en los SUM.

Realizar la invitación a las personas de la comunidad para que asistan a los talleres.

Realizar formato de asistencia para los talleres.

Realizar la presentación de la maestra ante los asistentes al taller.

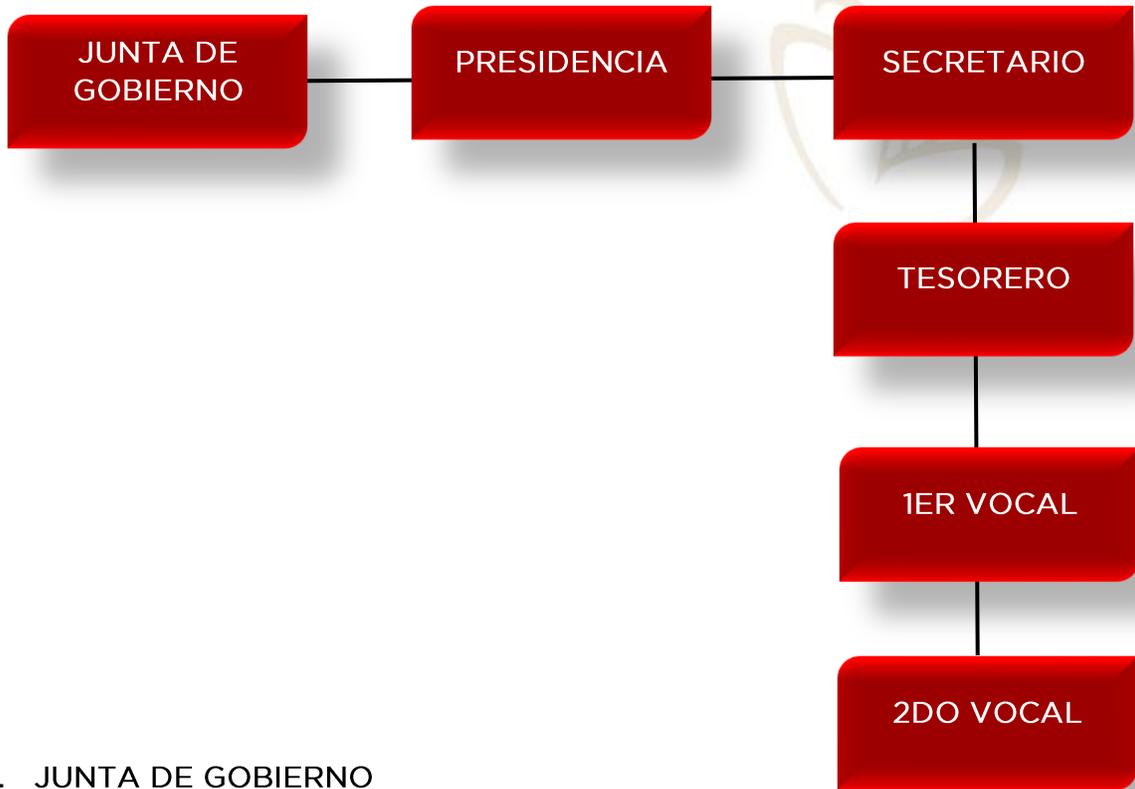
Realizar el oficio para parque vehicular para el traslado de la maestra que imparte el taller al SUM.

Realizar pase de asistencia en cada taller.

Realizar comités de salud con 10 integrantes, de ellos se obtendrá el presidente y el secretario.

Realizar actividades administrativas del área

## V ORGANIGRAMAS



### 1. JUNTA DE GOBIERNO

Objetivo: Representar y proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, así como aprobar planes que regulen su buen funcionamiento.

Funciones:

- Representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del presidente (a) de la propia Junta;
- Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el Sistema Municipal celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los Manuales de Procedimientos y servicios al público;
- Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM;
- Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- Otorgar a personas o Instituciones Poder General Especial para representar al Sistema Municipal;
- Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal;

- Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; • Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal;

## 2. PRESIDENCIA

Serán atribuciones y obligaciones de la presidencia:

- Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo a realizarse por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan;
- Dictar las medidas y acuerdos necesarios para la protección de niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, las personas con discapacidad y para la integración de la familia, así como para cumplir con los objetivos del organismo;
- Cumplir los objetivos, funciones y labores sociales del Sistema;
- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- Proponer a la Junta de Gobierno los Manuales de Organización, los Reglamentos Internos del Organismo; así como los Manuales de Procedimientos;
- Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Sistema;
- Celebrar los convenios necesarios con las dependencias y entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos;
- Otorgar poder general o especial en nombre del Sistema, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Sistema Municipal;
- Presentar a la junta de Gobierno los proyectos de presupuestos, informes de actividades y de estados financieros anuales para su aprobación;
- Rendir los informes que la Junta de Gobierno le solicite;
- Revisar y autorizar los libros de Contabilidad y de inventarios que deba llevar el Organismo;
- Pedir y recibir los informes que requiera del personal del Organismo;
- Supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del organismo;
- Vigilar que el manejo y administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo;
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y que le confieran los ordenamientos legales.

### 3. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Serán atribuciones y obligaciones del secretario:

- Propuesta de la agenda: Propone el contenido del orden del día de las sesiones
- Coordina las acciones necesarias para la organización y desarrollo de las acciones
- Revisa los proyectos de las actas de las sesiones.
- Acompaña en la legalidad de las decisiones y supervisa el buen funcionamiento de la junta
- El secretario representa a la secretaria y gestiona los asuntos de su competencia
- Estas funciones son esenciales para asegurar una gobernanza efectiva y el cumplimiento de los objetivos de la organización

### 4. TESORERO

Las funciones del tesorero de una junta de gobierno incluyen:

- Revisar archivos y registros financieros del último término para conocer mejor los requerimientos
- Programar reuniones con otros miembros de la mesa directiva para trabajar de manera efectiva
- Proporcionar información sobre cómo coleccionar y registrar fondos y gastos utilizando mejores prácticas
- Coordinar la elaboración de un presupuesto para el próximo año de la junta
- Actualizar tarjetas de autorización de firmas y nombres de usuario para acceder a programas financieros en línea
- Informes Mensuales del Tesorero, Informes Financieros Anuales y Presupuestos
- Registros de declaración de impuestos federales, estatales y gubernamentales

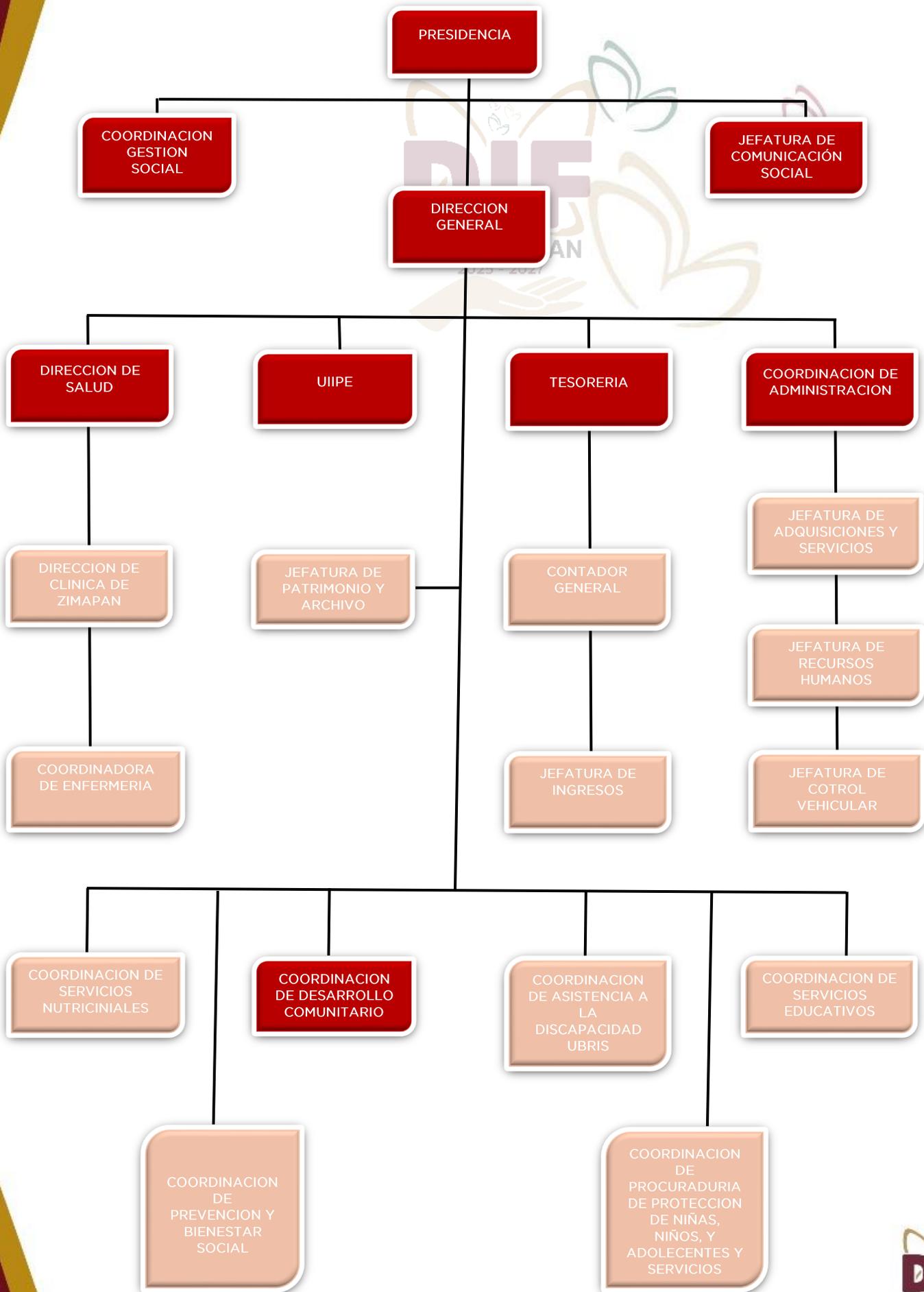
Estas funciones son esenciales para asegurar la correcta gestión financiera de la junta.

### 5. VOCALES

Las funciones de un vocal en una junta de gobierno pueden incluir:

- Asistir a las sesiones de la junta directiva y tener voz y voto en las decisiones.
- Sustituir a otros directivos en caso de ausencia temporal.
- Representar legalmente a la entidad en diversas situaciones.
- Organizar y supervisar reuniones y actividades importantes.

- Participar en la toma de decisiones y defender los intereses de los miembros de la junta.
- Estas funciones pueden variar según los estatutos de la entidad y la legislación aplicable.







## COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**Objetivo:** La Coordinación de Desarrollo Comunitario se encargada de organizar y promover la participación social de una comunidad para mejorar sus condiciones de vida. Su objetivo es implementar programas que fortalezcan a las personas y familias en situación de vulnerabilidad, fomentando la autogestión, la sostenibilidad y la inclusión a través de alianzas con diferentes sectores de la sociedad.

### Funciones clave de la Coordinación de Desarrollo Comunitario:

- I. **Identificación de necesidades:**  
Analizar los problemas y necesidades de los miembros de la comunidad para plantear proyectos.
- II. **Desarrollo de programas:**  
Diseñar y coordinar programas que aborden las desigualdades y vulnerabilidades sociales.
- III. **Participación y organización social:**  
Promover la participación activa de la comunidad en su propio desarrollo y la formación de equipos de trabajo.
- IV. **Creación de alianzas:**  
Generar convenios y acuerdos con gobierno, iniciativa privada y grupos de la sociedad para sumar esfuerzos.
- V. **Capacitación:**  
Ofrecer formación a los integrantes de la comunidad para que puedan gestionar sus propios procesos de desarrollo.
- VI. **Evaluación y seguimiento:**  
Monitorear la operación y los resultados de los programas para asegurar la autogestión e incluyentes.

### Ejemplos de acciones:

- Promoción de la economía social y solidaria.
- Atención integral en salud y derechos humanos.

- Fomento de la cultura, el deporte y el emprendimiento.
- Diseño e implementación de estrategias para mejorar la infraestructura y los espacios comunitarios.

**Actores involucrados:** Líderes comunitarios, Profesionales de la salud, Agentes de organizaciones comunitarias, Representantes de la sociedad civil, Personal del gobierno.

## AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO

**Objetivo:** Un auxiliar de desarrollo comunitario es un profesional que apoya la planificación, implementación y evaluación de proyectos comunitarios. Sus tareas incluyen identificar necesidades, organizar eventos, facilitar talleres, elaborar informes, y comunicarse con socios y financiadores, trabajando junto a coordinadores y gerentes de desarrollo comunitario para mejorar la calidad de vida en una comunidad.

### Funciones principales:

- I. **Identificación de necesidades:**  
Colabora en la identificación de las necesidades, intereses y metas de diversos grupos y partes interesadas dentro de la comunidad.
- II. **Apoyo en proyectos:**  
Asiste en la implementación y evaluación de proyectos y programas de desarrollo comunitario.
- III. **Logística y organización:**  
Se encarga de organizar y facilitar talleres, reuniones y eventos comunitarios.
- IV. **Investigación y comunicación:**  
Realiza investigaciones, prepara informes y mantiene la comunicación con socios, financiadores y la comunidad en general.
- V. **Monitoreo y retroalimentación:**  
Monitorea la implementación de acciones, brinda retroalimentación a la comunidad y otras partes interesadas, y ayuda a replanificar actividades cuando es necesario.
- VI. **Soporte administrativo:**  
Ofrece apoyo administrativo para el desarrollo comunitario y actividades relacionadas.

### Habilidades y competencias:

- **Habilidades de comunicación:** Es fundamental para interactuar con los miembros de la comunidad y otras partes interesadas.
- **Capacidad de organización:** Para planificar y ejecutar eventos y talleres de manera efectiva.
- **Facilitación:** Para guiar reuniones y talleres, fomentando la participación comunitaria.
- **Conocimiento de métodos de intervención:** Para identificar necesidades y proponer estrategias de desarrollo.

- **Reporte y documentación:** Para elaborar informes y documentar procesos de forma clara.

## VI DIRECTORIO

### C. SANDRA PACHECO LEON.

Coordinadora de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

### C. GRACIELA PIMENTEL SOLÍS

Auxiliar de la Coordinación de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

## VII VALIDACION

### EXPOSITORES

C. SANDRA PACHECO LEON  
CORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN

C. GRACIELA PIMENTEL SOLIS  
AUXILIAR DE DESARROLLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN

### REVISOR

LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DE TEOLOYUCAN

Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

|   |   |
|---|---|
| <b>PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y<br/>PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA<br/>DE GOBIERNO</b> | <br>Dra. María del Pilar García Asturias |
| TESORERIA DEL SMDIF   | PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE<br>GOBIERNO   |
| C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo  | C. Herald Galván Huerta   |
| SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE<br>GOBIERNO  | SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  |
| C. Margarito Morales Bata   | Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores   |

## VIII HOJA DE ACTUALIZACION

| Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización   |
|------------------------|---|
| Septiembre, 2025       | Elaboración del Manual de Organización de la Coordinación de Desarrollo Comunitario del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan. |

CORREOS ELECTRONICOS  
[desarrollocomunitario@difteoloyucan.gob.mx](mailto:desarrollocomunitario@difteoloyucan.gob.mx)  
SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL  
[www.difteoloyucan.gob.mx](http://www.difteoloyucan.gob.mx)  
Tel. 55 4828 1832